

Expediente: 164/24

Carátula: CARRIZO CARLOS AGUSTIN C/ SORIA GOMEZ MIGUEL RAMON S/ ACCIDENTE DE TRABAJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235182662 - CARRIZO, CARLOS AGUSTIN-ACTOR

90000000000 - SORIA GOMEZ, Miguel Ramon-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 164/24



H105025647908

JUICIO: CARRIZO CARLOS AGUSTIN c/ SORIA GOMEZ MIGUEL RAMON s/ ACCIDENTE DE TRABAJO - Expte. N°164/24.-

En el día de la fecha informo a S.S., que en la presente causa se notificó el traslado de demanda al Sr. Miguel Ramón Soria Gómez, en el domicilio denunciado en la demanda sito en Pje. Libertador N°704 de Banda del Río Salí - Dpto. Cruz Alta, en fecha 04/12/2024 a horas 09:30, conforme surge del informe del Oficial Notificador. El plazo para contestar demanda comenzó el día **05/12/2024** y venció el día **30/12/2024 con cargo extraordinario a horas 10:00**. El demandado no contestó el traslado conferido..- Es mi informe, Pro-Secretaría, 05 de mayo de 2025.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

Téngase presente el informe Actuarial que antecede y a conocimiento de la parte interesada.-

En su mérito a lo solicitado, **TENGASE POR INCONTESTADA LA DEMANDA** interpuesta por *Carlos Agustín Carrizo en contra de Miguel Ramón Soria Gómez* y hágase efectivo el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que dispongo que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales del Juzgado, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL.-

Por último, notifíquese la presente conjuntamente con el proveído de fecha 01/04/2025.- PEZ-164/24.

Actuación firmada en fecha 05/05/2025

Certificado digital:

CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

Certificado digital:

CN=ZANONI Pedro Exequiel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20242006780

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.